

Decreto N°

20731

CAÑETE,

01 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto Ley 3.063 del año 1979, y Ley 20.280 del año 2008, sobre Rentas Municipales, el artículo 73 del D.L N° 825 de 1974, sobre Impuestos Internos dirección regional, lo establecido en el artículo 19 inciso 3° de la Ley 19.925 de alcoholes; decreto con fuerza Ley N°1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y haciendo referencia al dictamen N° 60.484 de fecha 23/09/2013, según acuerdo de concejo municipal, fecha 13 noviembre 2023, coordinado y sistematizado, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

CONSIDERANDO:

El artículo 4° de la Ley 18.695 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, El turismo, el deporte y la recreación.

Que la Ilustre Municipalidad de Cañete, consiente de la importancia de abrir espacios para la cultura, la gastronomía tradicional y micro emprendimientos y como una forma de aprovechar la oportunidad de reactivar el desarrollo económico local a través del uso eficiente y eficaz de los recursos invertidos.

Que el objetivo de la FAGAF es una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad, medio ambiente y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete .

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: Las bases administrativas de juegos y ambulantes, patio de comidas, plantas ornamentales y animales, stand para postular a la XXIII versión de la FAGAF 2024 los días 31 enero al 02 de febrero Y otras actividades culturales, gastronómicas y de micro-emprendimiento los días 03, 04 de febrero 2024.

2.-FIJASE: Como derecho a cobrar a los seleccionados por los espacios destinados a juegos. Los derechos señalados deberán ser ingresados en el departamento de administración y finanzas, tesorería Municipal.

VALORES FAGAF 2024.

El valor de derechos neto del Municipio es de:

Servicios	Valores
➤ Servicios a la mesa	\$ 1.000.000
➤ Carros gastronómicos	\$ 400.000
➤ Food truck	\$ 500.000
➤ Carros de confites	\$ 60.000
➤ Artesanos de la comuna	\$ 105.000
➤ Artesanos de otras comunas	\$ 125.000
➤ Cervezas artesanales	\$ 400.000
➤ Flores y ornamentales	\$ 70.000
➤ Aves y mascotas	\$ 70.000
➤ Pérgola no usuarios INDAP	\$ 70.000
Camas elásticas hasta 4 m diámetro.	\$60.000
Camas elásticas más de 4 m diámetro. -	\$70.000
Benji con 4 camas. -	\$ 260.000.-
Muro de escalada. -	\$ 130.000.-
Taca taca (hasta 4 unidades).-	\$ 70.000.-
Juegos inflables de hasta 16 m2.-	\$ 36.000.-
Juegos inflables de más de 16 m2 hasta 36 m2.-	\$ 125.000
Juegos inflables de 36 m2 hasta 70m2 cancela adicional por m2 \$5.000.-	\$ 120.000.-
Juegos inflables de más de 36 m2 hasta 70m2, adicional por m2paga \$5000	\$ 175.000.-
Juegos de agua. -	\$ 125.000
Juegos de paseos a caballo, carreta, hasta 5 caballos	\$ 95.000
Motos y similares. -	\$ 125.000
Baños	Por Licitación


3.- NOMBRASE: comisión evaluadora del proceso de selección a representantes municipales:

- Rentas y Patentes.
- Unidad Desarrollo Económico local
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Comisión evaluadora FAGAF.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE LAS BASES EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIA AGURTO MARTINEZ
ALCALDE (S)

ALC/yjt

DISTRIBUCIÓN.

- Carabineros
- Secretaria municipal
- Dpto. finanzas
- CONTROL
- UDEL
- Interesados
- Of. Rentas y Patentes
- Pag web
- ID.DOC N°



CAÑETE

La historia la hacemos Todos

BASES DE PARTICIPACIÓN A FAGAF CAÑETE 2024 del 31 al 04 febrero del 2024 JUEGOS Y AMBULANTES

La Ilustre Municipalidad de Cañete extiende una cordial invitación a los empresarios, microempresarios, artesanos, productores agropecuarios y forestales a participar como expositores en las actividades de la XXIII Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2024, la cual se realizará desde el 31 de enero al 04 de febrero, en dependencias del Parque Anique, ubicada a 2 Kilómetros de Cañete camino a Cayucupil.

OBJETIVOS DE FAGAF:

Objetivo General:

Realizar la Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF, como una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad, medio ambiente y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete .

Objetivos Específicos:

- Generar una instancia que dé a conocer a la comuna de Cañete a través de un evento de carácter nacional e internacional.
- Mantener, preservar y difundir la cultura, actividades, gastronomía, el fomento productivo y tradiciones del mundo rural.
- Promover un mayor acercamiento de la comunidad al mundo silvoagropecuario.
- Generar intercambio de costumbres y tradiciones.
- Potenciar la imagen turística comunal.
- Promover el desarrollo medioambiental en concordancia con el plan de gestión ambiental.
- Generar espacios de intercambio comercial, que potencien el crecimiento de los productores locales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA POSTULACIÓN A JUEGOS INFANTILES:

1.1 Podrán participar en la postulación personas naturales y jurídicas que sean de la comuna de Cañete y de todo el país de acuerdo a la disponibilidad de cupos.

Personas naturales y jurídicas, no poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para ferias o fiestas organizadas por el municipio.



CAÑETE
La historia la hacemos Todos

1.2 Pueden postular a diferentes tipos de juegos y entretenimientos como: inflables, camas elásticas, murallas para escalar, paseo a caballo, paseos en carreta, juegos de agua, taca-taca, benji, motos y cualquier otro, que la comisión considere que entre en esta categoría. No se permitirán juegos electrónicos ni de habilidad y destreza.

1.3 También podrán postular **vendedores ambulantes** con productos luminosos, sonoros y juguetes, los que podrán vender sólo a partir de las 21:00 horas (horario show artístico). **NO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE PRODUCTOS LASER** (ya que estos molestan la vista de los artistas y los equipos audiovisuales). De ser sorprendidos vendiendo este tipo de productos serán retirados de la feria.

1.4 Además de los stands de exposición y comercio, la Municipalidad podrá generar cualquier actividad recreativa y complementaria.

1.5 Solo se podrán instalar en los espacios asignados por el Municipio.

1.6 Disponibilidad de juegos será de acuerdo a capacidad del recinto y evaluada por la Comisión.

1.7 **Para juegos infantiles se proporcionará sólo iluminación al sector, sin conexión a la corriente eléctrica. NO SE ABASTECERÁ DE ELECTRICIDAD. De ser sorprendidos colgados del sistema eléctrico se suspenderá de inmediato el funcionamiento e incluso se podrá retirar del evento y no será considerado en otras fiestas de la comuna.**

1.8 Se prohíbe la venta de confites, café, té, jugos y productos que no están dentro de la postulación. De ser así se le dejara una constancia y no quedara en las próximas ferias.

2. DE LA POSTULACIÓN:

El plazo de postulación será a contar del día 04 de diciembre hasta el día 18 de diciembre del 2023, hasta las 13:00 horas.

Durante esta fecha los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos en el orden que sigue:

1. Fotocopia de Carnet de Identidad del postulante
2. Ficha de postulación (adjunta)
3. Copia de iniciación de actividades, si corresponde.
4. Propuesta de participación, la cual debe ser detallada, incluyendo al menos set de fotografías de juegos e instalaciones a utilizar en la Feria y dimensiones de cada uno de ellos, considerando los vientos, si corresponde (las fotografías deben ser propias, actuales y no referenciales).
5. Señale por escrito las normas de seguridad que implementará para el funcionamiento de los juegos.
6. Documentos que demuestren su participación en ferias similares, si corresponde.
7. Presentar certificado notarial donde exime de responsabilidad al municipio en caso de accidentes, antes, durante y después de la feria.
8. Solo se aceptarán carpas y toldos protectores de color verde oscuro, tela o malla Rachel verde oscuro. No se permitirán toldos multicolores, reutilizados,

en mal estado o parchado, tampoco latas, zinc o tablas en mal estado.

9. En el caso de los juegos inflables se solo podrán funcionar con la autorización y Visto Bueno de la prevencionista de riesgos del municipio la cual velara por la correcta instalación, anclajes y todas las medidas de seguridad que estime conveniente, en caso de no cumplir con lo requerido no podrán funcionar y en caso de vulneración de estas medidas en el transcurso de la feria serán automáticamente retirados.

Los documentos deberán ser presentados en el mismo orden que se mencionan en un sobre cerrado, que señale nombre del postulante, número de teléfono y la frase **"JUEGOS INFANTILES FAGAF CAÑETE 2024"** ingresados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cañete, ubicada en calle Prat. 220.

Formato único

NOMBRE: N° TELEFONICO POSTULACIÓN "FAGAF CAÑETE 2024" CATEGORIA A QUE POSTULA: JUEGOS INFANTILES

Durante el proceso de postulación podrá enviar consultas a partir del 04 de diciembre y hasta el 18 de diciembre 2023 a través del correo electrónico fagaf@municanete.cl, las cuales serán contestadas en un plazo de 2 días hábiles.

Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán considerados.

Los resultados de los seleccionados serán publicados en la página web www.municanete.cl a partir del día 27 diciembre de 2023.

Una vez seleccionados los postulantes obligatoriamente tendrán que adquirir un seguro a terceros, el que sería obligatorio para los siguientes juegos:

- a) Inflables
- b) Muro de escalada
- c) Mecánicos (toro mecánico, motos, entre otros que tengan motor)
- d) Benji
- e) Juegos de agua
- f) Cama elástica
- g) Paseos a caballo
- h) Impacto (pelotas de aire, pistolas)

Todo juego que al momento de la evaluación se considere un riesgo a tercero. Debe ser indicado por el prevencionista de riesgos municipal. El



CAÑETE

La historia la hacemos Todos

plazo para presentar copia del seguro será hasta el 25/01/2024 con la prevencionista de riesgos municipal.

Quien no presente la copia de dicho seguro en la fecha indicada será reemplazado por otro postulante de la lista de espera, independiente que ya hubiese cancelado su permiso, el cual será devuelto en caso de no cumplir con esta indicación.

La Municipalidad designará la ubicación de los módulos según criterio de la Comisión.

Cualquier postulante que haya sido notificado por escrito ante un incumplimiento del reglamento en la FAGAF 2023 y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante la Feria, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación; de acuerdo a lo señalado en las bases de postulación 2024.

Este mismo criterio se considerará para próximas versiones FAGAF y otras actividades Municipales del mismo tenor.

3. COSTO DE LA PARTICIPACIÓN

Los valores de participación en "FAGAF CAÑETE 2024" por los 5 días que durará la Feria. (Anexo N°1)

El pago deberá realizarse directamente en la caja municipal desde 09 de enero del 2024 al 26 de enero del 2024 y/o a través de transferencia electrónica por la misma persona que fue seleccionada y enviar comprobante al correo fagaf@municanete.cl con copia a tesoreria@municanete.cl si lo realiza un tercero debe enviar el comprobante a los correos fagaf@municanete.cl con copia a tesoreria@municanete.cl indicando claramente a qué seleccionado corresponde.

Datos para transferencia electrónica: Cta. Cte. 56309020095 Banco Estado.
Ilustre Municipalidad de Cañete Rut 69.160.500-0.

Obs: En caso que algún adjudicado no cancelara su permiso dentro de la fecha establecida, este perderá su cupo y la comisión organizadora dispondrá de él asignándolo a otro postulante.

"Cada postulante deberá regirse bajo el Reglamento de FAGAF 2024, el cual será entregado solo a aquellas personas que sean seleccionadas para la Feria"

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	Ponderación en %	Asignación de %
--	------------------	-----------------

Antecedentes de postulación	20	20 % cumple
		0 % no cumple
Oferta técnica	30 (producto ofrecido en ficha técnica de postulación)	30% cumple
		0% no cumple
	30 (seguridad)	30% cumple presentando las normas seguridad.
Experiencia	20	0% no cumple
		20% (5 años o más)
		10% (4-2 años)
		5% (1-0 años)
	100	



BASES DE PARTICIPACIÓN A FAGAF CAÑETE 2024
del 31 enero al 04 de febrero
PATIO DE COMIDAS

La Ilustre Municipalidad de Cañete extiende una cordial invitación a los empresarios, microempresarios, artesanos, productores agropecuarios y forestales a participar como expositores en las actividades de la XXII FERIA Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2024, la cual se realizará desde el 31 enero al 04 de febrero, en dependencias del Parque Anique, ubicada a 2 Kilómetros de Cañete camino a Cayucupil.

OBJETIVOS DE FAGAF:

Objetivo General:

Realizar la FERIA Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2024, como una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad, medio ambiente y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete.

Objetivos Específicos:

- Generar una instancia que dé a conocer a la comuna de Cañete a través de un evento de carácter nacional e internacional.
- Mantener, preservar y difundir la cultura, actividades, gastronomía y tradiciones del mundo rural.
- Promover un mayor acercamiento de la comunidad al mundo silvoagropecuario.
- Generar intercambio de costumbres y tradiciones.
- Potenciar la imagen turística comunal.
- Promover el desarrollo medioambiental en concordancia con el plan de gestión ambiental. (Adjunto)
- Generar espacios de intercambio comercial, que potencien el crecimiento de los productores locales.



1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA POSTULACIÓN A PATIO DE COMIDAS:

- 1.1. Personas naturales y jurídicas, no poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para ferias o fiestas organizadas por el municipio.
- 1.2. Es de responsabilidad de cada participante pagar sus Impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y contar con resolución sanitaria en el caso de las ventas de alimentos, y avisar a estos organismos su participación en esta actividad.
- 1.3. Los participantes que realicen ventas a público sin boleta, cancelarán su impuesto respectivo en forma personal, ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 1.4. Se denomina "**Patio de Comida**" a todo el espacio utilizado en la feria para la venta de alimentos. Se compone de una carpa común que tiene capacidad para 25 espacios. Además de un sector con carros gastronómicos y carros de confites distribuidos en todo el recinto.
- 1.5. Se define como **Servicios a la Mesa** aquellos que se dedican al rubro de la gastronomía con productos propios de la comuna y/o preferentemente comida chilena, donde necesariamente su alimento debe ser servido en platos y que requiere la atención de personal a la mesa. Dentro de esta categoría se puede vender todo tipo de comidas, incluyendo tortas, kuchen, jugos naturales, bebidas de fantasía, batido de frutas, vitamínicos, helados artesanales, cerveza individual no superior a los 350 cc o granel, empanadas de horno. Se permitirá la preparación de anticuchos y choripanes. entre otros, **exceptuando las comúnmente llamadas "comidas chatarras" como: completos, hamburguesas y similares.** Cabe destacar que serán estos locales los UNICOS autorizados al expendio de Vino, ponche, Clery, borgoña. Es importante mencionar que la preparación del pino de empanadas debe ser realizado en un lugar que cuente con permisos de la autoridad sanitaria, prohibiéndose la preparación de éste en el lugar.
- 1.6. Se define como **Carros Gastronómicos** a aquel vehículo de dos o cuatro ruedas correcta y completamente equipadas para la manipulación de alimentos. Son aquellos expositores que comercializan sus productos como: jugos naturales, café, té, batidos de frutas, queques, sopaipillas, papas fritas, churros, completos, sándwich, pizzas. **No podrán expender/preparar**

- alimentos fuera del carro tales como: anticuchos, choripán y similar.
- 1.7. Se define como **Carros de Confitos** aquellos que vendan al público visitante solo lo siguiente: palomitas, manzanas confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas y jugos individuales, correspondientemente sellados. **No se les proveerá de enchufe y queda prohibida la venta de pan, sándwich, café, té, Milo o similares, así como también bebidas alcohólicas. Queda prohibida la venta de juguetes. Todo con bolsas de papel, nada en plástico.**
 - 1.8. Se define como **Food Truck**. Aquellos carros autónomos (se entiende por autónomo que posee luz (motor), no se conectara al sistema eléctrico central, solo se abastecerá de agua) con resolución sanitaria, que venden sándwich, churros, papas fritas, helados, jugos naturales, sopaipillas. **Se prohíbe la venta de pizzas. Todo con papel, polipapel, nada de plásticos ni aislapol.**
 - 1.9. Los interesados en participar del patio de comidas, servicios a la mesa, carros gastronómicos y carros de confites, deberán llenar la Ficha Única de Postulación (FUP) adjunta en las presentes bases e ingresarla en la oficina de partes del Municipio. Solo se recibirán postulaciones desde el 04 de diciembre hasta el 18 de diciembre 2023, hasta las 13 horas; las postulaciones deben entregarse en sobre cerrado a nombre **FAGAF CAÑETE 2024 "PATIO DE COMIDAS"**, individualizando la categoría a la que postula, ejemplo: Servicio a la Mesa, carro gastronómico, etc. en la Ilustre Municipalidad de Cañete. Además, todos los postulantes deberán adjuntar propuestas de sus productos a ofrecer. Describiendo productos o servicios adjuntando fotografías propias y no referenciales de internet.
 - 1.10. La comisión organizadora realizará la preselección de postulantes, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand disponibles y al número de postulantes interesados en esta actividad.
 - 1.11. Para todos los puestos de ventas se prohíbe el uso de productos plásticos y envases de plumavit, solo podrán utilizar vasos reutilizables o de policarbonato y entregar envases para llevar comida que sean de cartón.
 - 1.12. Se prohíbe la entrega y uso de bolsas plásticas, solo se podrán utilizar bolsas reutilizables hechas de crea, papel. Esto debido a las disposiciones impuestas en la ordenanza municipal ambiental

y en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental Municipal y Pladeco 2015-2020.

- 1.13. La lista de seleccionados será publicada en la página web www.municanete.cl y serán citados por la comisión organizadora, mediante la página web y redes sociales a una reunión de coordinación.
- 1.14. Los seleccionados que no asistan a la reunión de coordinación o no envíen un representante, no serán considerados para participar de la FAGAF 2024. Ante esta situación la comisión organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.
- 1.15. El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del recinto Municipal, según el criterio global, organizativo y conceptual para el buen funcionamiento de la actividad, no pudiendo cambiar la ubicación una vez designada por la comisión.
- 1.16. **Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, incendios, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.**
- 1.17. No será de responsabilidad de la organización. Accidentes, robos, o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los microempresarios gastronómicos durante el desarrollo de la actividad.
- 1.18. Durante el proceso de postulación podrá enviar consultas a partir del 05 de diciembre y hasta el 16 de diciembre del 2023 a través de correo electrónico fagaf@municanete.cl, las cuales serán contestadas en un plazo de 2 días hábiles.
- 1.19. El montaje en el patio de comidas podrá realizarse a partir de las 08:00 horas y hasta las 00:00 entre los días 25 al 30 de enero 2024 (únicos horarios en los que se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del recinto).
- 1.20. Los vehículos de los expositores solo podrán ingresar al Recinto Parque Anique a descargar y cargar mercaderías, solo por el lugar que se habilitará para dicho efecto, lo cual será informado por la comisión organizadora en la reunión de coordinación.
- 1.21. Los participantes deberán portar la credencial de identificación con la cual podrán ingresar vehículos al interior del recinto, **solo para descargar y retirar productos o materiales.**



- 1.22. El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, no está permitida la sobre carga eléctrica del sistema. Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto, (**freidoras eléctricas, horno microondas, horno eléctrico, hervidores de agua, cocinillas eléctricas, etc.**)

2. DE LA POSTULACIÓN:

El plazo de postulación será a contar del día 04 de diciembre hasta el día 18 de diciembre del 2023, hasta las 13:00 horas.

Durante esta fecha los interesados deberán presentar en oficina de partes del municipio los siguientes documentos en el orden que sigue:

- 1) Fotocopia de Cédula de identidad del postulante
- 2) Ficha de postulación.
- 3) Copia inicio de actividades SII.
- 4) Resolución sanitaria vigente.
- 5) Para las personas que utilicen el permiso provisorio otorgado por el SII se le exigirá una vez resuelto el concurso.
- 6) Acreditación de experiencia en el rubro que se certifica con comprobantes de permisos municipales y otros documentos que permitan comprobar lo solicitado.
- 7) Adjuntar prácticas sustentables según el reglamento medioambiental (estará disponible en la página para descargarlo)
- 8) Los antecedentes deben ser enviados en sobre cerrado a la Ilustre Municipalidad de Cañete, en oficina de partes, calle Arturo Prat #220 Cañete. En la oficina de partes hasta las 13 horas.

Nombre del Participante	
Firma	
Fecha de postulación.	

NOMBRE:
N° TELEFONICO
POSTULACIÓN "FAGAF CAÑETE 2024"
CATEGORIA A QUE POSTULA: PATIO DE COMIDAS



Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán considerados.

Los resultados de los seleccionados serán publicados en la página web www.municanete.cl a partir del día 27 diciembre 2023.

La Municipalidad designará la ubicación de los módulos según criterio de la Comisión.

Cualquier postulante que haya sido notificado por escrito ante un incumplimiento del reglamento en la FAGAF 2023 y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante la Feria, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación; de acuerdo a lo señalado en las bases de postulación 2024.

Este mismo criterio se considerará para próximas versiones FAGAF y otras actividades Municipales del mismo tenor.

3. COSTO DE LA PARTICIPACIÓN

Los valores de participación en “FAGAF CAÑETE 2024” por los 5 días que durará la Feria. (Anexo N° 1)

El pago deberá realizarse directamente en la caja municipal desde 09 de enero del 2024 al 26 de enero 2024 y/o a través de transferencia electrónica por la misma persona que fue seleccionada y enviar comprobante al correo fagaf@municanete.cl con copia a tesoreria@municanete.cl . Si lo realiza un tercero debe enviar el comprobante a los correos fagaf@municanete.cl con copia a tesoreria@municanete.cl indicando claramente a qué seleccionado corresponde.

Datos para transferencia electrónica: Cta. Cte. 56309020095 Banco Estado.
Ilustre Municipalidad de Cañete Rut 69.160.500-0.

Obs. En caso que algún adjudicado no cancelara su permiso y garantía dentro de la fecha establecida, este perderá su cupo y la comisión organizadora dispondrá de él asignándolo a otro postulante.

“Cada postulante deberá regirse bajo el Reglamento de FAGAF 2024, el cual será entregado solo a aquellas personas que sean seleccionadas para la Feria”

4. El comité organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes.

- Señalética básica de identificación
- Limpieza general de áreas comunes.
- Credencial personal e intransferible.
- Conexión de agua. (según requerimientos)
- Electricidad. (excepto Food Truck y juegos inflables)
- Extracción de basuras.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la comisión organizadora determine, son del cumplimiento obligatorio.
- b. Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la ficha única postulación (FUP) o los productos que la comisión organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de la oferta con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos, si la comisión organizadora llega a encontrar a algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, éste quedará sujeto a las sanciones estipuladas en el reglamento interno.
- c. No se podrá comercializar bebidas de fantasía, bebidas alcohólicas, cualquier otro producto o artículo que no esté contemplado en la ficha única de postulación (FUP). Quien sea sorprendido vendiendo productos no autorizados, este quedará sujeto a las sanciones estipuladas en el reglamento interno.
- d. Se prohíbe la venta de destilados y tragos preparados (terremotos, terremotin, pantera rosa, submarino, cervezas en lata o vidrio, vino en caja, etc.) Limitándose la venta de estos productos a los sectores habilitados de cervezas artesanales y vinos en el patio de comida.
- e. Los participantes deberán mantener un buen comportamiento con sus pares, con la comisión organizadora y visitantes a la FAGAF 2024.
- f. Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene, presentación tanto del personal de cocina como los garzones y personal de caja. Todos uniformados.

- Cada participante del patio de comidas deberá cumplir con la exigencia de contar con piso lavable en la zona de manipulación de alimentos de acuerdo a las exigencias de la autoridad sanitaria.
- A cada participante se le entregará la conexión de agua potable y la conexión al desagüe de aguas servidas, la llave y el sifón será de responsabilidad del usuario.
- Los locales de venta deberán contar con cajero exclusivo, el cual no podrá manipular alimentos.
- En caso de contar en el menú con carnes de cordero, cerdo y vacuno, estas deben ser de conocida procedencia y contar con la boleta de compra y certificado de faenamiento en mataderos autorizados, las cuales deben estar disponibles durante los días de funcionamiento de la cocinería.
- **Los manteles serán de cuadrille color rojo o verde, loza, servicio metálico, vasos de vidrio o policarbonato, queda prohibido el uso de servicio desechable, vasos plásticos y plumavit.**
- Los expositores que comercialicen comidas y bebidas, tanto solidas como liquidas, deben disponer de 01 refrigerador, 02 congeladora, 01 cooler o contenedores necesarios para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles.
- El equipo de trabajo deberá cumplir con lo siguiente:
 - Gorro siempre limpio y bien puesto
 - Chaqueta limpia y bien planchada.
 - Manos limpias, sin heridas, uñas limpias, cortas, sin esmalte.
 - Delantal o pechera limpios y bien planchados.
 - Pantalones bien planchados y presentables.
 - Zapatos limpios y con suela antideslizante.
- Para una mejor atención al cliente, tanto los manipuladores como los expositores y garzones no podrán fumar fuera ni adentro de la cocinería.
- No se permiten niños dentro de las cocinerías, ya que esta es una zona de alto riesgo para el pequeño, como para la manipulación de alimentos.
- Cada locatario y el personal deberá identificarse con alguna vestimenta y delantal de trabajo acorde a la actividad.
- Cada local deberá publicar los productos comercializables y los valores en un lugar visible. (pizarra, letreros, etc.)
- La oferta gastronómica debe contar con un máximo de tres platos típicos de la zona. No podrán vender productos que no estén estipulados en la ficha de postulación (FUP).
- El valor de los platos a ofertar no debe superar los \$6.000.-
- Cada participante deberá traer su mobiliario (50 mesas y 200 sillas) para la atención de público, manteles cuadrille rojo o verde de tela, como

también de disponer de basureros con tapa al interior del recinto y extintores en lugares visibles.

- La comisión organizadora realizará un chequeo diario para el cumplimiento del reglamento en patios de comida.
- **Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto, (freidoras eléctricas, horno microondas, horno eléctrico, hervidores de agua, cocinillas eléctricas, etc.)**
- Todo participante tiene la obligación de exhibir el permiso correspondiente y además la carpeta con documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por personal de la I. Municipalidad de Cañete, Autoridad Sanitaria y Servicio de Impuestos Internos.
- **Es responsabilidad de los locatarios el cuidado y protección de sus pertenencias e instalaciones. (se permitirá que dos personas por local puedan pernoctar en el lugar).**

g. Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FAGAF 2024 aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizadas por la comisión organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultara a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social. (Mantener una conducta o lenguaje impropio para con los locatarios, asistentes, organizadores y público en general). Que en general, atenten contra el buen funcionamiento de la actividad FAGAF 2024. (reglamento interno)

h. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la comisión organizadora de FAGAF 2024.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de los servicios a la mesa, carros gastronómicos y carros de confites, se aplicarán cuatro criterios de evaluación que consideran:



- Cumple con los requisitos de postulación
- Participación en otras fiestas costumbristas de la comuna.
- Contratación de mano de obra durante la celebración de FAGAF 2024 (cocineros, garzones, entre otros).
- Adopción de prácticas medioambientales

A LA MESA:

Crterios	Asignación de Puntajes	Ponderación.
Participación en otras fiestas costumbristas de la comuna.	0 = 0 puntos 1 = 7 puntos 2-4 = 15 puntos 5 o más = 20 puntos.	20
Mano de obra durante la feria	3= 7 puntos 4-5 = 15 puntos 6 o más = 20 puntos.	20
Práctica medioambiental	Cumple, 20 puntos No cumple, 0 puntos	20
Oferta y Requisitos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Uniforme, 5 puntos • Oferta gastronómica, 25 puntos • Equipamiento y vajilla, 10 puntos 	40

CARROS GASTRONÓMICOS:

Crterios	Asignación de Puntajes	Ponderación.
Participación en otras fiestas costumbristas de la comuna.	2 = 0 puntos 3 = 7 puntos 2-4 = 15 puntos 5 o más = 20 puntos.	20

Mano de obra durante la feria	2= 7 puntos 3 o más = 20 puntos	20
Práctica medioambiental	Cumple, 20 puntos No cumple, 0 puntos	20
Oferta y Requisitos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Uniforme, 10 puntos • Oferta gastronómica, 20 puntos • vajilla, 10 puntos 	40

CARROS DE CONFITES:

Criterios	Asignación de Puntajes	Ponderación.
Participación en otras fiestas costumbristas de la comuna.	4 = 0 puntos 5 = 7 puntos 2-4 = 15 puntos 5 o más = 20 puntos.	20
Mano de obra durante la feria	2= 7 puntos 3 o más = 20 puntos	20
Práctica medioambiental	Cumple, 20 puntos No cumple, 0 puntos	20

VALORES FAGAF 2024.

31 enero al 04 de febrero.

El valor de derechos neto del Municipio es de:

Servicios	Valores
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios a la mesa ➤ Carros gastronómicos ➤ Food truck ➤ Carros de confites 	<p>\$1.000.000.</p> <p>\$400.000.-</p> <p>\$500.000.-</p> <p>\$ 60.000.-</p>
Camas elásticas hasta 4 m diámetro.	\$60.000.-
Camas elásticas más de 4 m diámetro. -	\$ 70.000.-
Benji con 4 camas. -	\$ 260.000.-
Muro de escalada. -	\$ 130.000.-
Taca taca (hasta 4 unidades). -	\$ 70.000.-
Juegos de agua. -	\$ 125.000.-
Artesanos comuna de Cañete. -	\$ 105.000.-
Artesanos otras comunas. -	\$ 125.000.-
Cervezas artesanales de otras comunas	\$400.000.-
Flores y ornamentales. -	\$70.000.-
Aves y mascotas.-	\$70.000.-
Pérgola	\$30.000.-

BASES DE PARTICIPACIÓN A FAGAF CAÑETE 2024
del 31 enero al 04 febrero
PLANTAS, ORNAMENTALES Y ANIMALES

La Ilustre Municipalidad de Cañete extiende una cordial invitación a los empresarios, microempresarios, artesanos, productores agropecuarios y forestales a participar como expositores en las actividades de la XXIII Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2024, la cual se realizará desde el 31 enero al 04 de febrero, en dependencias del Parque Anique, ubicada a 2 Kilómetros de Cañete camino a Cayucupil.

OBJETIVOS DE FAGAF:

Objetivo General:

Realizar la Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF, como una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad, medio ambiente y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete .

Objetivos Específicos:

- Generar una instancia que dé a conocer a la comuna de Cañete a través de un evento de carácter nacional e internacional.
- Mantener, preservar y difundir la cultura, actividades, gastronomía y tradiciones del mundo rural.
- Promover un mayor acercamiento de la comunidad al mundo silvoagropecuario.
- Generar intercambio de costumbres y tradiciones.
- Potenciar la imagen turística comunal.
- Promover el desarrollo medioambiental en concordancia con el plan de gestión ambiental.
- Generar espacios de intercambio comercial, fomento productivo que potencien el crecimiento de los productores locales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA POSTULACION A SECTOR FLORES ORNAMENTALES Y ANIMALES:

- 1.1 Al sector de **flores y ornamentales** podrán participar en la postulación personas naturales y jurídicas que se dediquen al cultivo, producción de flores, plantas ornamentales y árboles nativos. Queda excluida la venta de plantas de tipo exótico (eucaliptus y pino). Cada expositor deberá contar



con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) para la producción y/o comercialización de plantas y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.).

Personas naturales y jurídicas, no poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para ferias o fiestas organizadas por el municipio.

1.2 Al sector de **Aves** podrán postular personas naturales y jurídicas que se dediquen a la crianza de aves: gallinas, perdicés, codornices, canarios, pavos, periquitos, cotorras, agapornis y cualquier otra ave que a criterio del jurado califique dentro de esta categoría. Cada expositor deberá contar con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y disponer de jaulas para exhibir sus aves; estas deben ser evaluadas por el jurado para que cumplan con la normativa de las prácticas y bienestar animal.

1.3 Al sector de **Mascotas** podrán postular personas naturales y jurídicas que se dediquen a la crianza de: conejos, cuyes, hamsters, ardillas, erizos, hurones, tortugas y cualquier otro que a criterio del jurado califique dentro de esta categoría. Cada expositor deberá contar con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y disponer de jaulas para exhibir sus animales; estas deben ser evaluadas por el jurado para que cumplan con la normativa de las prácticas y bienestar animal.

1.4 En los 3 sectores antes descritos también se permitirán aquellos postulantes que deseen exhibir sus animales o plantas y que esté involucrado un beneficio económico al postulante.

1.5 Además de los stands de exposición y comercio, la Municipalidad podrá generar cualquier actividad recreativa y complementaria.

1.6 Solo se podrán exponer y comercializar en los espacios asignados.

1.7 Disponibilidad de espacios será de acuerdo a jurado de admisión, con un máximo de 5 en plantas y 5 entre aves y mascotas.

2. DE LA POSTULACIÓN:

El plazo de postulación será a contar del día 04 de diciembre hasta el día 18 de diciembre del 2023, hasta las 13:00 horas.

Durante esta fecha los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos en el orden que sigue:

- 1.- Fotocopia de Carnet de Identidad del postulante
 - 2.- Ficha de postulación (adjunta)
 - 3.-Copia Permiso del SAG obligatoria
 - 4.-Copia de iniciación de actividades, si corresponde
 - 5.-Copia de documentación de criador, si corresponde
 - 6.- Set de fotografías de los animales, aves, plantas y de las jaulas a utilizar y/o vender en la Feria y de las instalaciones en general que utilizará para este propósito.
 - 7.-Documentos que demuestren su participación en ferias similares, si corresponde.
- Los documentos deberán ser presentados **en el mismo orden** que se mencionan

en un sobre cerrado, que señale nombre del postulante, número de teléfono y que postula a "FAGAF CAÑETE 2024" y categoría PLANTAS ORNAMENTALES Y ANIAMALES e ingresados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cañete, ubicada en calle Prat. 220.

Formato Único

NOMBRE: N° TELEFONICO POSTULACIÓN "FAGAF CAÑETE 2024" CATEGORIA A QUE POSTULA: PLANTAS ORNAMENTALES Y ANIMALES

Durante el proceso de postulación podrá enviar consultas a partir del 04 de diciembre hasta el 18 de diciembre 2023 a través del correo electrónico fagaf@municanete.cl, las cuales serán contestadas en un plazo de 2 días hábiles. **Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán considerados.**

Los resultados de los seleccionados serán publicados en la página web www.municanete.cl a partir del día 27 de diciembre del 2023.

La Municipalidad designará la ubicación de los módulos según criterio de la Comisión.

Cualquier postulante que haya sido notificado por escrito ante un incumplimiento del reglamento en la FAGAF 2019 y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante la Feria, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación; de acuerdo a lo señalado en las bases de postulación 2024.

Este mismo criterio se considerará para próximas versiones FAGAF y otras actividades Municipales del mismo tenor.

3. COSTO DE LA PARTICIPACIÓN

Los valores para la participación en FAGAF CAÑETE 2024 desde su inauguración hasta su clausura (Anexo N°1)

El pago deberá realizarse directamente en la caja municipal desde 09 de enero del 2024 al 26 de enero 2024 y/o a través de transferencia electrónica por la misma persona que fue seleccionada y enviar comprobante al correo fagaf@municanete.cl con copia a tesoreria@municanete.cl . Si lo realiza un tercero debe enviar el comprobante a los correos fagaf@municanete.cl con copia a tesoreria@municanete.cl indicando claramente a qué seleccionado corresponde.

Datos para transferencia electrónica: Cta. Cte. 56309020095 Banco Estado.

Ilustre Municipalidad de Cañete Rut 69.160.500-0.

Obs: En caso que algún adjudicado no cancelara su permiso y garantía dentro de la fecha establecida, este perderá su cupo y la comisión organizadora dispondrá de él asignándolo a otro postulante.

“Cada postulante deberá regirse bajo el Reglamento de FAGAF 2024, el cual será entregado solo a aquellas personas que sean seleccionadas para la Feria”

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ANIMALES

	Ponderación en %	Asignación de %
Antecedentes de postulación	20	20 % sí cumple
		0 % no cumple
Oferta técnica	30 (animales a exponer)	30 % productos no vistos antes en la feria
		20 % productos vistos antes en la feria
		0 % productos que no corresponden
	25 (infraestructura)	25 % cumple con normas de bienestar animal
		15 % cumple medianamente con normas de bienestar animal
		0 % no cumple con normas de bienestar animal
Experiencia	25	20% (5 años o más)
		10% (4-2 años)
		5% (1-0 años)
	100	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA FLORES Y ORNAMENTALES

	Ponderación en %	Asignación de %
Antecedentes de postulación	20	20 % sí cumple
		0 % no cumple
Oferta técnica	30 (producto ofrecido)	30 % productos no vistos antes en la feria
		20 % productos vistos antes en la feria
		0 % productos que no corresponden
	25 (infraestructura)	25 % cumple con normas del SAG
		15 % cumple medianamente con normas del SAG
		0 % no cumple con normas de bienestar animal
Experiencia	25	20% (5 años o más)
		10% (4-2 años)
		5% (1-0 años)
	100	

BASES DE PARTICIPACIÓN A FAGAF CAÑETE 2024
del 31enero al 04 febrero
STAND

La Ilustre Municipalidad de Cañete extiende una cordial invitación a los empresarios, microempresarios, artesanos, productores agropecuarios y forestales a participar como expositores en las actividades de la XXIII Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2024, la cual se realizará desde el 31enero al 04 de febrero, en dependencias del Parque Anique, ubicada a 2 Kilómetros de Cañete camino a Cayucupil.

OBJETIVOS DE FAGAF:

Objetivo General:

Realizar la Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2024, como una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete .

Objetivos Específicos:

- o Generar una instancia que dé a conocer a la comuna de Cañete a través de esta actividad a nivel nacional e internacional.
- o Mantener, preservar y difundir la cultura, actividades, gastronomía y tradiciones del mundo rural.
- o Promover un mayor acercamiento de la comunidad al mundo silvoagropecuario, generando con ello un intercambio de costumbres representadas por las tradiciones.
- o Generar espacios de intercambio comercial, fomento productivo y que potencien el crecimiento de los productores locales y nacionales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA POSTULACION A STAND:

1.1 Podrán participar en la postulación personas naturales y jurídicas que sean microempresarios, artesanos, y pequeños productores, relacionados con el rubro silvoagropecuario y sus derivados, de la comuna de Cañete y de todo el país de acuerdo a la disponibilidad de cupos.

Personas naturales y jurídicas, no poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para ferias o fiestas organizadas por el municipio.

1.2 Se define como microempresarios, artesanos o pequeños productores, aquellos que tengan la capacidad de hacer productos de creación propia o proveniente de su propio cultivo, pero no de producción en serie, ni aquellos que son adquiridos para su exclusiva reventa, incluyéndose dentro de éstos aquellos productos que son modificados y/o adornados por el postulante.

- 1.2.1 Artesanía tradicional indígena: destacan las producciones artesanales de los pueblos Aymaras, Atacameña, Mapuche, Rapa Nui y kawesqar. La principal característica de estas producciones es que sus cultores pertenecen a comunidades étnico culturales.
 - 1.2.2 Artesanía tradicional con identidad local: corresponde a producciones artesanales de larga trayectoria, que se desarrollan en distintas zonas y/o localidades del país, traspasado de generación en generación por más de 40 años. A modo de ejemplo: Quinchamalí, Pilén, Hualqui, Pomaire, Rari, Chapilca, entre otros.
 - 1.2.3 Reproducciones arqueológicas y/o de valor histórico: esta línea de producción artesanal contemporánea, corresponde a la reproducción de piezas cuyas formas, diseños, iconografía y/o técnicas corresponden a réplicas. A modo de ejemplo: la artesanía diaguita.
 - 1.2.4 Artesanías locales emergentes: producciones artesanales de origen más reciente, son iniciativas colectivas que emergen en territorios determinados y que refuerzan y sentido de pertenencia e identidad local.
- 1.3 Se excluyen las manufacturas, manualidades y toda manifestación que pudiendo ser calificada como expresión artística visual, no serán calificadas como artesanías por la Comisión Organizadora, a menos que posea un sentido de pertinencia intercultural local.
- 1.4 Al momento de postular, cada microempresario, artesano y pequeño productor deberá definir y declarar todos los productos agrícolas o rubros artesanales a exponer, situación que será determinante en la postulación.
- 1.5 Además de los stands de exposición y comercio, la Municipalidad podrá generar cualquier actividad recreativa y complementaria.
- 1.6 Solo se podrán exponer y comercializar en los stands asignados.
- 1.7 Cada expositor tiene que traer: ampolletas, silla, mesa y pallet para evitar la humedad del suelo, considerando las características del lugar.
- 1.7 Disponibilidad de stand será de acuerdo a la Comisión organizadora, máximo 100.**
- 1.8 Los productos que se pueden comercializar en los stands son productos agrícolas, mermeladas, conservas, jarabes de frutas, miel y sus derivados, chocolates, galletas, vinagres, quesos, pastas, aceites, sal, cosméticos, embutidos, deshidratados, frutos secos, hortalizas y papas, hierbas y aguas medicinales y aromáticas, trigo y sus subproductos (**exceptuando masas**), estos deben tener carácter de producción propia y artesanal. Vinos, licores y cervezas solo en base a producción artesanal y sellada (se permiten dispensadores del producto ofrecido, siempre que éste sea artesanal). Quedan excluidos todos aquellos bebestibles que representen a grandes empresas de licores o cervezas, ya sea nacional o extranjera y cualquier otro, que a criterio de la Comisión organizadora califique dentro de esta categoría.

1.9 En el caso de vinos, licores y cervezas deberán estar rotulados con el nombre y dirección del artesano productor e ineludiblemente contar con la respectiva Resolución Sanitaria o autorización del Servicio de Salud y del Servicio Agrícola y Ganadero si es que corresponde.

1.10 También se podrán comercializar artesanías en madera, mimbre, greda, cuero, fierro, ñocha, metales, piedra, paja de trigo, talabartería, sombrerería típica, lana de oveja, orfebrería y cualquier otro que a criterio de la Comisión organizadora califique dentro de esta categoría, productos de elaboración propia que promuevan la identidad local, regional y/o nacional

2. SERVICIOS ENTREGADOS A LOS EXPOSITORES

2.1 Se entregará un stand de acuerdo a lo estipulado por la organización, que contará con un soquete y un enchufe. Las dimensiones son de 2x2 metros, Quien requiera un espacio más grande podrá solicitar más de un stand, asumiendo la cancelación de los permisos por cada stand utilizado.

Para estos 3 casos antes mencionados es necesario que señalen en su ficha de postulación sus requerimientos de forma clara, ya que posteriormente no podrá haber modificaciones.

- PROHIBICIONES:

- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes ilegales. Toda falta deberá ser comunicada a la organización y será sancionada con la Comisión de Disciplina con la suspensión del expositor, el retiro del permiso o la salida del recinto por parte del infractor sancionado.

- Se sancionara Maltrato verbal y físico a los compañeros de stand, personal municipal y a público en general.

- Se prohíbe usar bolsas de plástico para entregar los productos.

- Se prohíbe la venta de productos no elaborados por el expositor, quien sea encontrado se solicitará su expulsión del stand.

- Se prohíbe el uso de calefactores y hervidores.

3. DE LA POSTULACIÓN:

El proceso de postulación será a contar del día 04 de diciembre hasta el día 18 de diciembre del 2023, hasta las 13:00 horas.

Durante esta fecha los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos en el orden que sigue:

1.- Fotocopia de Carnet de Identidad del postulante

2.- Ficha de postulación (adjunta)

3.-Comprobante de domicilio (luz, agua, casa comercial, entre otros, para postulantes de la comuna)

4.-Copia Resolución Sanitaria, si correspondiere.

5.-Copia de iniciación de actividades, si corresponde.

6.- Set de fotografías de productos a comercializar en la Feria y taller de elaboración de éstos. (Las fotografías deben ser de los productos propios y no referenciales)

7.- Documentos que demuestren su participación en ferias similares, si corresponde. Los documentos deberán ser presentados **en el mismo orden** que se mencionan en un sobre cerrado, que señale nombre del postulante, número de teléfono y que postula a "FAGAF CAÑETE 2024" y categoría STANDS e ingresados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cañete, ubicada en calle Prat. 220.

Formato único

NOMBRE: N° TELEFONICO POSTULACIÓN "FAGAF CAÑETE 2024" CATEGORIA A QUE POSTULA: STANDS
--

Durante el proceso de postulación podrá enviar consultas a partir del 04 de diciembre y hasta el 18 de diciembre 2023 a través del correo electrónico fagaf@municanete.cl, las cuales serán contestadas en un plazo de 2 días hábiles. **Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán considerados.**

Los resultados de los seleccionados serán publicados en la página web www.municanete.cl y www.fagaf.cl a partir del día 27 de diciembre del 2023.

La Municipalidad designará la ubicación de los módulos según criterio de la Comisión.

Cualquier postulante que haya sido notificado por escrito ante un incumplimiento del reglamento en la FAGAF 2019 y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante la Feria, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación; de acuerdo a lo señalado en las bases de postulación 2024.

Este mismo criterio se considerará para próximas versiones FAGAF y otras actividades Municipales del mismo tenor.

4. COSTO DE LA PARTICIPACIÓN

Los valores para la participación en FAGAF CAÑETE 2024 desde su inauguración hasta su clausura (Anexo N°1)

El pago deberá realizarse directamente en la caja municipal desde 09 de enero del 2024 al 26 de enero 2024 y/o a través de transferencia electrónica por la misma persona que fue seleccionada y enviar comprobante al correo fagaf@municanete.cl con copia a tesoreria@municanete.cl . Si lo realiza un tercero debe enviar el comprobante a los correos fagaf@municanete.cl con copia a tesoreria@municanete.cl indicando claramente a qué seleccionado corresponde.

Datos para transferencia electrónica: Cta. Cte. 56309020095 Banco Estado.

Ilustre Municipalidad de Cañete Rut 69.160.500-0.

Obs: En caso que algún adjudicado no cancelara su permiso y garantía dentro de la fecha establecida, este perderá su cupo y la comisión organizadora dispondrá de él asignándolo a otro postulante.

“Cada postulante deberá registrarse bajo el Reglamento de FAGAF 2024, el cual será entregado solo a aquellas personas que sean seleccionadas para la Feria”

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	Puntaje	Asignación de puntos
Antecedentes de postulación	20	20 cumple
		0 no cumple
Oferta técnica	55	55 ofrece productos no vistos en la feria y realizará demostración de su trabajo en el stand
		45 ofrece productos no vistos en la feria
		35 ofrece productos vistos en la feria y realizará demostración de su trabajo en el stand
		25 ofrece productos vistos en la feria
		0 ofrece productos fuera de base
Experiencia	25	25 (5 años o más)
		10 (4-2 años)
		5 (1-0 años)
	100	

FICHA DE POSTULACIÓN ACTIVIDADES FAGAF CAÑETE 2024
del 31 enero al 04 de febrero

1. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

NOMBRE EMPRESA	
RUT EMPRESA	
NOMBRE PERSONA NATURAL*	
RUT PERSONA NATURAL*	
DIRECCIÓN*	
COMUNA*	
TELEFONO DE CONTACTO 1*	
TELEFONO DE CONTACTO 2	
CORREO ELECTRÓNICO*	
PAGINA WEB	
PATENTE VEHÍCULO	

* campos obligatorios

2. INFORMACION FINANCIERA (datos requeridos para devolver garantías)

N° Cuenta BancoEstado	
Tipo de cuenta	
N° Cuenta Banco Chile	
Tipo de cuenta	
Dirección particular (si no completa los campos anteriores)	
Medio de pago electrónico que posee	

Nota: Debe completar a lo menos uno de los tres campos anteriores.
El titular de la cuenta debe ser quien postula

3. SECTOR AL QUE POSTULA (elija sola una alternativa)

Stand		Describa con palabras producto principal: _____ _____ _____	
Patio de comidas		Servicio a la mesa	
		Carros gastronómicos	
		Carros de confites	
Juegos		Inflables	
		Camas elásticas	
		Muros de escalada	
		Taca-taca	
		Juegos de agua	
		Paseos a caballo	
		Paseo en carreta	
		motos	
		Vendedores ambulantes	
		Benji	
	otros		
Flores- ornamentales y animales		Flores y ornamentales	
		Animales menores y Mascotas	

Nota: postulaciones con más de una selección quedaran fuera de bases.

4. ANTECEDENTES GENERALES DEL NEGOCIO

Explique con breves palabras qué servicio o producto ofrecerá en esta Feria (detallando claramente los productos principales y secundarios en orden de importancia), adjuntando fotos referenciales, según la propuesta realizada.
